



Resolución Municipal N° 016/2011
á, 12 de enero de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General Of. No. 1666/2010 del 12 de octubre de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 29 de noviembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Administrativo y Finanzas N° 032/2010 referente al Servicio de Impresión de Guía Turística de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de marzo de 2010 la jefe de Comunicaciones Institucional solicita a la Directora de Comunicación Institucional el inicio del trámite del proceso de contratación para que una empresa se encargue de la impresión de una guía turística, la misma que ha sido requerida por el Departamento de Cultura.

Que en fecha 26 de abril de 2010, la Lic. Carmen Zapata Villegas (Responsable de procesos de contratación ANPE), autoriza el inicio del proceso de contratación para EL SERVICIO IMPRESIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA. Consta en el expediente as especificaciones técnicas y condiciones requeridas para el servicio de impresión de guía turística.

Que la impresión de guías turísticas se encuentra contemplada en el POA 2010.

Que en fecha 09 de marzo de 2010 la Lic. Alejandra Casso solicita al Lic. Oscar Arano el inicio del proceso de contratación de imprenta para la impresión de guías turísticas, el mismo que es autorizado mediante proveído de fecha 18 de marzo de 2010 por el Lic. Arano. El precio referencial por la contratación es de Bs. 33.000.- (Treinta y tres mil 00/100 Bolivianos), gasto que será cargado al a Partida Presupuestaria 25600 (imprenta).

Que consta en el Documento Base de Contratación (DBC) la Certificación Presupuestaria, de fecha 09 de marzo de 2010, número de certificación 118; la misma que se encuentra firmada por el Lic. Danny Cavero, Lic. María Kim y la Lic. Alejandra Casso.

Que mediante Resolución Administrativa No. 59/2010 de 05 de mayo de 2010 se AUTORIZA EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN para la contratación del Servicio de Impresión de Guía Turística de Santa Cruz de la Sierra así como se dispone la PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA MESA DE PARTES D ELA ENTIDAD Y EN LA WEB, la misma que es emitida por la Lic. Carmen Zapata Villegas como Responsable de procesos de contrataciones ANPE

Que consta la Publicación en el SICOES (Sistema de Contrataciones Estatales) con número de confirmación No. 476600 en fecha 05 de mayo de 2010, con CUCE No. 10-1701-00-192737-1-

Que consta el Informe Final de la Comisión Calificadora No. 12/2010 de 13 de mayo de 2010, según criterios de evaluación de acuerdo a las especificaciones técnicas recomienda adjudicar la el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE LA CIUDD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA., con una propuesta económica de Bs.30.000.- (Treinta mil 00/100 Bolivianos).

Que en fecha 17 de mayo de 2010 se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) No. 75/2010 por medio de la cual se resuelve el procesos de contratación para el Servicio de Impresión de Guía Turística de Santa Cruz de la sierra para la Dirección de comunicación Institucional según solicitud No. 2010-00068, procesos No. 2010-00085, CUCE 10-701-00-192737-1-1 a la imprenta Editorial El País S.R.L., legalmente representada por el Sr. Ricardo Roberto Benjamín Serrano Herbas por el Monto de Bs. 30.000 (Treinta Mil 00/10 bolivianos).

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de



Autonomías y Descentralización en su Artículo 9º parágrafo I., numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10º, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas Nº 32/2010, para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE SANYA CRUZ DE LA SIERRA, a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, representada legalmente por el H. Alcalde municipal de Santa Cruz de la Sierra Ing. Percy Fernández Añez, con C.I. 315071 LPZ y demás personeros legales y la empresa Editorial Imprenta El País S.R.L., con NIT 120905027, legalmente representada por el Sr. Ricardo Roberto Benjamín Serrano Herbas, con C.I. 2815347 SC, por la suma de Bs. 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) y con un Plazo de Entrega de 20 días calendario a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas Nº 32/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA